

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo del justiprecio, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 22 de diciembre de 2011.- El Delegado, Enrique J. Benitez Palma.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2011-0005.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña Concepción Romero Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Andújar (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Concepción Romero Vargas, DAD-JA-2011-0005, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0947, finca SC_000047, sita en calle Ayamonte, 46, en Andújar (Jaén), se ha dictado Resolución de 14 de octubre de 2011, del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo,

se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Isaac Albéniz, 2, 23009, Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 22 de diciembre de 2011.- El Gerente Provincial, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 9 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de libros de subcontratación.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en las solicitudes de inscripción, y en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de libro de subcontratación, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro de los actos que se notifican podrán comparecer en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Empleo, en Avenida Manuel Agustín Heredia, núm. 26 (esquina Alameda de Colón), Servicio de Administración Laboral, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejo de Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes.

Ver Anexo.

Málaga, 9 de enero de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 136/2010, de 13.4), el Secretario General, José Antonio Fernández de la Rubia.

EXPTE.	INTERESADO	DOMICILIO	EMPRESA	ACTO QUE SE PUBLICA
1431/11	M.ª TERESA BENÍTEZ MACÍAS	C/ RÍO BAMBA, 8-URB. BUENOS AIRES - 29100 COÍN (MÁLAGA)	EZEQUIEL GONZÁLEZ VERA	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
1706/11	CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	URB. VALLE ROMANO (CASETA DE OBRA) 29680 ESTEPONA (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	REMISIÓN LIBRO SUBCONTRATACIÓN
249/11	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	URB. LAS TORRES DE MARBELLA CLUB, S/N-LOCAL 1- 29602 MARBELLA (MÁLAGA)	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN
250/11	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	URB. LAS TORRES DE MARBELLA CLUB, S/N-LOCAL 1- 29602 MARBELLA (MÁLAGA)	BOLT PROPERTY GROUP, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN
530/11	FCO. JAVIER SÁNCHEZ BOMBAREM	AVD. MARÍA ZAMBRANO, 8- 29170 COLMENAR (MÁLAGA)	CONSTRUCCIONES LOMAS DEL OLIVAR, S.L.	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO LIBRO SUBCONTRATACIÓN